

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE AMPLÍA EL PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONGRESO NACIONAL SESIONE POR MEDIOS TELEMÁTICOS.**

---

**BOLETIN N° 14.022 -06 (S).**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia de discusión inmediata, el proyecto individualizado en el epígrafe, iniciado en moción de los senadores (as) señores (as) Carlos Bianchi; Alfonso De Urresti; Luz Eliana Ebensperger; Alvaro Elizalde, y José Miguel Insulza.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1) **La idea matriz o fundamental** del proyecto aprobado por esta Comisión consiste en eliminar en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República la frase: “Por el plazo de un año”, de manera que la facultad a la que se refiere dicha disposición pueda ser efectiva solo y mientras se den los supuestos que indica el inciso primero de la norma modificada.

2) **Quórum de votación.**

El H. Senado estableció que de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, el artículo único, contenido en esta reforma constitucional, requiere para su aprobación del voto conforme de tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.

3) **Requiere trámite de Hacienda.**

No, por tratarse de una reforma constitucional.

4).- **Disposiciones o indicaciones rechazadas**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: ECF237C6D849733A

No hay.

**5) Modificaciones introducidas por la Comisión y calificación de las normas incorporadas**

Se aprobó indicación sustitutiva de los diputados (as) señores (as) René Saffirio; Karin Luck; Alejandra Sepúlveda; Camila Vallejo; Matías Walker; Marcos Ilabaca; Miguel Mellado, y Gonzalo Fuenzalida:

Para sustituir el artículo único del proyecto por el siguiente:

“Artículo único.- Elimínase, en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República la frase: “Por el plazo de un año”.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, el artículo único contenido en esta reforma constitucional, requiere para su aprobación del voto conforme de tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.

**6) Se designó diputado Informante al señor Luciano Cruz-Coke.**

\*\*\*\*\*

**I.- ANTECEDENTES GENERALES.**

Los autores de la moción entregan los siguientes antecedentes y fundamentos del proyecto:

“Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Ebensperger y señores Bianchi, De Urresti e Insulza, que amplía el plazo de autorización para que el Congreso Nacional sesione por medios telemáticos.

La pandemia del Coronavirus o COVID-19 que ha afectado a nuestro país y al mundo entero ha exigido que muchas actividades que se realizaban presencialmente se hayan tenido que llevar adelante a través de medios telemáticos o a distancia para evitar la propagación del Coronavirus. Las autoridades sanitarias de nuestro país han adoptado una serie de medidas de confinamiento o que limitan la libertad de transporte.

El Congreso Nacional ha sido una de las instituciones que ha debido modificar su forma tradicional de funcionamiento presencial. Para ello se promulgó en marzo del año pasado una Reforma Constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos.

Esta reforma fue concebida como una disposición transitoria con un plazo de vigencia de un año. Sin embargo, la pandemia no ha sido superada y se requiere, por tanto, ampliar el plazo de esta modificación, más aun cuando el propio Presidente de la República ha renovado la vigencia del Estado de Catástrofe.

La presente Reforma Constitucional amplía de 1 año a 18 meses la autorización al Congreso Nacional para sesionar por medios telemáticos.

Por ello venimos en presentar el siguiente proyecto de reforma constitucional:

#### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Reemplácese en el inciso primero de la disposición trigésima segunda transitoria de la Constitución Política de la República la expresión "un año" por "dieciocho meses".

#### **II.- RESUMEN DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.**

El proyecto aprobado por el Senado reemplaza en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República, la expresión "un año" por "dos" años, extendiendo de esta manera la facultad del Congreso Nacional para funcionar por medios telemáticos.

#### **III.- DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.**

*Proyecto de ley originado en moción de los senadores señoras y señores Carlos Bianchi, Alfonso De Urresti, Luz Eliana Ebensperger, Alvaro Elizalde y José Miguel Insulza.*

"Artículo único.- Reemplázase, en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República, la expresión "un año" por "dos años".

El **señor Alessandri** consulta si la decisión que tome el Senado sobre sus sesiones obligaría también a esta Corporación o podría darse que cada Cámara tuviera su propia decisión.

Se aclara por el **señor Velásquez**, abogado secretario de la Comisión que es necesario que ambas Cámaras estén contestes en la continuación del funcionamiento telemático del Congreso Nacional, por cuanto una modificación de esta naturaleza es de rango constitucional.

La **señora Sepúlveda** pregunta si ambas cámaras deben estar de acuerdo para operar telemáticamente.

El **señor Velásquez** reitera que se requiere una reforma constitucional para efectos de permitir que el Congreso, esto es tanto los hemiciclos y comisiones, funcionen en forma telemática.

La señora **Vallejo** sugiere que en lugar de extender el plazo a un año más, se prorrogue por meses para analizar nuevamente una prórroga en mayo o junio.

El señor **Fuenzalida** anuncia su voto en contra de este proyecto en los términos que está planteado, porque lo considera un privilegio para los parlamentarios que no tienen el resto de los trabajadores chilenos. Hace presente que hay un proceso de vacunación en marcha y agrega que es bochornoso que se contemple esta posibilidad para los parlamentarios que figuran en horas de sesiones haciendo campaña o en programas de televisión.

El señor **Ilabaca** comparte los dichos del señor Fuenzalida porque hoy los trabajadores de Chile no tienen ningún privilegio. Denuncia que hay quienes ponen la foto y sólo prenden la cámara o vídeo para votar. Señala que la modalidad telemática ha sido mal utilizada. Insta a distinguir situaciones particulares y no generalizar.

El señor **Saffirio** enfatiza que los criterios para definir si se funciona telemáticamente o no deben considerar el contexto actual de pandemia, por lo tanto, los criterios sanitarios deben ser también considerados. Concluye que no se puede tomar una sola norma y comparte que le molesta ver a parlamentarios de Santiago y Valparaíso conectados telemáticamente cuando hay quienes viajan kilómetros para llegar al Congreso. Sugiere tomar medidas más rigurosas para quienes no asisten a las sesiones y hacen un mal uso de la modalidad telemática.

Añade que en la actual norma constitucional se estableció el plazo desde la publicación de la reforma vigente, por lo tanto, el plazo se cuenta desde entonces. Insta a segregar porque aún no se aprecia el efecto de los contagios ocurridos durante las vacaciones de verano y propone una prórroga de seis

meses estableciendo excepciones para las personas de mayor edad y de distritos de zonas extremas porque persona en el mundo podría tener claro el efecto de inmunización de la vacuna.

La señora **Sepúlveda** expresa que en lugar de fechas se debiera hablar de condiciones sanitarias. Comparte con el señor Saffirio que no se debe castigar a quienes sí tienen complicaciones de salud y por ello, comparte que se prorrogue por tres meses. Anuncia que viene en reemplazo y vino mandatada para votar en contra.

La **señora Vallejo** expresa que efectivamente hay parlamentarios que hacen un mal uso de la modalidad telemática pero tampoco generalizaría porque hay quienes que, como ella, han debido conectarse telemáticamente para cuidar a su familia. Expresa que la modalidad telemática no implica en sí que los parlamentarios no trabajen.

Luego, sobre las excepciones pone el foco en que se trata de una reforma constitucional y el Reglamento debe ser el texto que consagre las excepciones y el detalle. Si bien cree que debe ser un plazo acotado, las condiciones generales están en la misma reforma para la modalidad telemáticas están planteadas en la misma norma constitucional. Hace un llamado a no mezclar los debates e insiste en su propuesta de acotar el plazo a tres meses.

El **señor Soto, don Leonardo** señala que la razón del funcionamiento telemático del Congreso es sanitaria, ya que se exige la limitación de aforo en recintos cerrados. Si no se prorroga el funcionamiento mixto y se detecta un portador asintomático habrá cuarentenas preventivas y se tendrá que legislar sobre la marcha. No se puede establecer una normalidad por ley cuando el país no está preparado ni los recintos acondicionados para evitar el contagio. Considera apresurado rechazar la propuesta y se declara partidario de prorrogarlo por tres meses para volver a estudiar la medida, tal como se ha expuesto durante el debate.

El **señor Fuenzalida** enfatiza que en los términos en que está redactado el proyecto es un privilegio para los parlamentarios. Resolver el tema por Reglamento es limitar la solución a un grupo reducido de parlamentarios ya que para ellos se requiere de los dos tercios de los jefes de comités para modificar el Reglamento. Insiste que se está mal utilizando la modalidad telemática. Señala que es un privilegio que no es sostenible sin la debida rigurosidad.

El secretario general de la Cámara de Diputados, **señor Miguel Landeros** señala que nunca ha habido una sesión telemática del todo ni tampoco contagios internos. Explica que la Constitución Política de la República faculta en dos casos sesionar telemáticamente: en caso de cuarentena sanitaria y en caso

de estado de catástrofe o calamidad pública. Destaca la responsabilidad de los comités en calificar las sesiones mixtas y presenciales, consagrando las debidas excepciones en el protocolo respectivo. Señala que el plazo de un año es muy extenso, pero cualquier fecha sería arbitraria dada la incertidumbre que produce la pandemia.

Enfatiza que los parlamentarios tienen el derecho a hacer uso de la palabra y además el derecho y obligación de votar. Señala que se han enviado reportes a la Comisión de Ética respecto de los casos de parlamentarios que han hecho mal uso de la modalidad telemática.

Agrega que se debe desdramatizar las faltas porque han sido menores y han sido realizados por casos acotados que diputados asiduos a matinales. Se envía el informe a la Comisión de Ética cuando el parlamentario está por más de veinte minutos o bien no vota por estar en televisión. En definitiva, hay normas internas para sancionar a quienes infringen estas obligaciones.

Volviendo al tema del plazo, reitera que está vinculado al estado de excepción constitucional.

El **señor Fuenzalida** señala que al tenor de los dichos del señor Landeros, no sería necesario poner un plazo porque la condición primaria es que exista cuarentena sanitaria o estado de catástrofe. Pregunta al señor Landeros el número de diputados sancionados por la Comisión de Ética Parlamentaria.

El **señor Saffirio** considera que se podría prescindir del plazo y dejar ligado el funcionamiento telemático a las cuarentenas sanitarias y el estado de catástrofe o calamidad pública.

La **señora Vallejo** recuerda que el motivo para establecer un plazo era limitar al Congreso. No obstante, manifiesta su acuerdo con la propuesta del señor Saffirio.

El **señor Ilabaca** expresa que se debe velar por diputados que no pueden asistir por edad o condiciones de salud. Propone realizar mejoras para consagrar las excepciones en el texto.

El **señor Saffirio** replica que las excepciones están hechas en el Reglamento.

El **señor Landeros** señala que la próxima semana la Comisión de Ética revisará los oficios de los casos de parlamentarios infractores y precisa que se trata de seis diputados. Luego, sobre el plazo, recuerda que fue establecido para no dar un cheque en blanco al Congreso y además por el tiempo en que se extiende -un año- fue porque coincidiría con el estado constitucional de catástrofe,

respecto del cual prontamente el Congreso deberá pronunciarse sobre la prórroga que deberá solicitar el Presidente de la República.

El **señor Walker** (presidente) comparte que hay una parte de la reforma que es propio de la reforma constitucional y otro propio del Reglamento. Comparte la idea del señor Saffirio con suprimir el plazo de un año y autorizar el funcionamiento telemático en caso de cuarentena sanitaria y estado de catástrofe. Las excepciones son propias del Reglamento y Protocolo respectivo ya citado por el señor Landeros.

**Indicación sustitutiva de los diputados (as) señores (as) René Saffirio; Karin Luck; Alejandra Sepúlveda; Camila Vallejo; Matías Walker; Marcos Ilabaca; Miguel Mellado, y Gonzalo Fuenzalida:**

Para sustituir el artículo único del proyecto por el siguiente:

“Artículo único.- Elimínase, en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República la frase: “Por el plazo de un año”.

### **Votación**

En un solo acto, se procede a votar en general y particular el proyecto, con la indicación sustitutiva más arriba transcrita, siendo aprobada la indicación sustitutiva por el voto favorable mayoritario de los señores (as) diputados (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Marcos Ilabaca; Karin Luck (por la señora Núñez); René Saffirio; Leonardo Soto, y Camila Vallejo. Votó en contra, la señora Sepúlveda (por la señora Jiles).

### **IV.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay artículos que deban ser conocido por la Comisión de Hacienda.

### **V.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.**

No hubo.

#### **VI.- PERSONAS ESCUCHADAS, DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN.**

La Comisión escuchó al señor Miguel Landeros Perkic, Secretario General de la Cámara de Diputados.

#### **VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.**

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente texto sustitutivo:

#### **P R O Y E C T O D E R E F O R M A C O N S T I T U C I O N A L :**

“Artículo único.- Elimínase, en el inciso primero de la disposición transitoria trigésima segunda de la Constitución Política de la República la frase: “Por el plazo de un año”.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Diego Ibáñez; Marcos Ilabaca; Alejandra Sepúlveda (por la señora Jiles); Karin Luck (por la señora Núñez); René Saffirio; Leonardo Soto; Camila Vallejo. Además asistieron los diputados señores Jaime Mulet y René Alinco.

Sala de la Comisión, a 3 de marzo de 2021.

  
**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
Abogado Secretario de la Comisión